

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.				
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-017	Versión 05
	Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración	30/12/2022	
	Nombre del documento	ACTA DE INICIO		Última actualización	20/08/2025
	Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

ACTA DE INICIO	
CONTRATO No.	000389-2026
CONTRATISTA:	TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA PRÁCTICA DE CIRUGÍAS DE ORTOPEDIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. (MATERIAL EN CONSIGNACIÓN SEGÚN NECESIDAD Y ROTACIÓN).
VALOR:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026.
FECHA DEL CONTRATO:	JUNIO 26 DE 2026

En el Municipio de Honda - Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026, se reunieron en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, las siguientes personas: por parte del Hospital, **DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ**, Profesional Universitario Área de Recursos Físicos y Financieros, en calidad de Supervisora y por parte del Contratista, **TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD S.A.S.** identificada con NIT. 900.576.732-1, y representada legalmente por **FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.518.232 expedida en Ibagué - Tolima, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos la presente **ACTA DE INICIO** del Contrato de Suministro No. 000389-2026, bajo las siguientes consideraciones: 1. Que el 26 de junio de 2026, se suscribió entre las partes Contrato de Suministro, cuyo objeto es; **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA PRÁCTICA DE CIRUGÍAS DE ORTOPEDIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. (MATERIAL EN CONSIGNACIÓN SEGÚN NECESIDAD Y ROTACIÓN)**. 2. Que el contratista firmó y legalizó el Contrato. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL SUPERVISOR,


DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ
 Profesional Universitario
 Área de Recursos Físicos y Financieros

EL CONTRATISTA,


FELIPE ANDRÉS POLANIA MEJIA
 Representante Legal

Revisó: Martha Lucia Molano Waltero – Profesional Universitario Talento Humano y Contratación
 Proyectó: Daniela Sepúlveda Martínez – Apoyo Contratación





Vigilado Supersalud